



RESOLUCIÓN No. 166

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|---|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | X |
| Creación de Procesos | |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | |

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 26 de octubre de 2022, del proyecto **“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Carlos Reyes Vera, Asistente de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje; e, Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación: El proyecto **“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, se motiva a reformar por error de tipeo en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC/2022), de tal manera que consta la partida presupuestaria 73.08.14.78.01.04, siendo lo correcto la partida presupuestaria 73.05.04.00.

De igual manera se solicita reforma al Plan Anual de Contratación por incremento de partida presupuestaria 73.05.04.00 la cual tiene un presupuesto de \$24,400.00. (Veinticuatro Mil Cuatrocientos 00/100 dólares americanos) debido a que al realizar el estudio de mercado para el presupuesto referencial del proceso **“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, los valores reales actuales dieron como



resultado el valor de \$24,407.45 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Siete con 45/100 dólares americanos).”

Por lo antes expuesto, se realiza la reforma al referido proceso por el incremento del presupuesto referencial y se rectifique la partida presupuestaria 73.08.14.78.01.04 por la partida presupuestaria 73.05.04.00., para cumplir con la planificación institucional adaptándola a la nueva forma para la contratación pública de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Que, mediante memorando No. 593-GADPE-AV-GCRD-2022, de 26 de octubre de 2022, el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, autorización para reformar el PAC, para la actividad “**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”.

Que, mediante memorando No. 2209-GADPE-G-PR-2022, de fecha 26 de octubre del 2022 con Ruta Documental No. 1776, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Reformar el PAC y Elaboración de Resolución.

Proceso padre que se encuentra en el PAC:

| 1 | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|--------------------------|---------------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|---|-------|-----------|-------------|-----------|---------|
| 1 | 73.08.14 78.01 .04 | 54800001 4 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Normalizado | NO | Menor Cuantía | ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS | 1.00 | Unidad | 24,400.0000 | 24,400.00 | C3 |

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el artículo 43** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 166** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Proceso que se reforma en el PAC: Por error de tipeo en la partida presupuestaria; e incremento de la partida presupuestaria.

| 1 | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|---|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| 1 | 73.05.04.00 | 548000014 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Normalizado | NO | Menor Cuanfía | ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS | 1 | Unidad | 24,407.45 | 24,407.45 | C3 |

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 166**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 166** del proceso: "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS ESTEROS LAGARTO Y LAVADERO DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 de octubre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| NOMBRE / CARGO | ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista | Elaborado | |
| Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico | Aprobado | |